

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2019-01766 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado en los memoriales que antecede, se dispone:

Tener en cuenta que la demandada GLORIA ESPERANZA GOMEZ NARANJO se notificó personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado solicitó amparo de pobreza.

Puntualizar que dicho cargo fue aceptado por la abogada YUDY VALENCIA PUENTES, a quien el día 27 de octubre de 2022 se le remitió el link del expediente, y por lo tanto, el término para contestar la demanda fenecía el día 11 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se rechaza por EXTEMPORANEA la contestación de la demanda que presentó la abogada YUDY VALENCIA PUENTES en representación de la deudora GLORIA ESPERANZA GOMEZ NARANJO., por haber sido presentada hasta el día 15 de noviembre de 2022.

Una vez se integre el contradictorio con los demandados ALCIRA NARANJO Y JEYSON RODRIGUEZ., se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
--

Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a7f563708271a30da55995d7af69848e74133d9aeaaa36d9d1d54c54e7d690**
Documento generado en 14/02/2023 01:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>